



Presidencia Municipal

"El gobierno es de todos"



5ª SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO. -----

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6, Base A, Fracción II, 16 segundo párrafo y 116 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 5, 7, 8, 13, 14, 16, 17, 19, 21, 22, 119, 120, 124, 130 y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Para el Estado de Hidalgo.-----

En el Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo, siendo las 12:00 horas del día 13 trece de octubre de 2021, se reunieron en el domicilio ubicado en Palacio Municipal, Sector Huizache, San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo, C.P. 42160, los C.C. la Lic. **Laura Elena Tena Castellanos** en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia, la Lic. **Dalila Anahí Badillo Santos** en su carácter de Integrante de Comité de Transparencia y responsable del Órgano Interno de Control y la C. **Isela Yared Olvera Martínez** Directora de Educación Municipal, lo anterior, con el objeto de formalizar el acuerdo por el cual se determina la incompetencia del Municipio para dar respuesta a la solicitud núm. 13022350000721 en los términos que más adelante que serán detallados, lo anterior, de conformidad con el siguiente orden del día: -----

1. Lista de asistencia y declaratoria del Quorum Legal. -----
2. Lectura y Aprobación de la orden del día. -----
3. Análisis y propuesta de declaración de incompetencia por del Municipio (sujeto obligado), para dar respuesta a la solicitud con número de folio 13022350000721. -----
4. Clausura de la sesión. -----

Acto seguido se procede con el desahogo del orden del día: -----

1. LISTA DE ASISTENCIA -----

La C. Lic. Laura Elena Tena Castellanos, procede al pase de lista, haciendo constar que se encuentran presentes los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, así como la C. **Isela Yared Olvera Martínez** Directora de Educación Municipal quien comparece en virtud de que la solicitud en cuestión alude a temas en materia de educación, en consecuencia, una vez constatada la presencia de todos los integrantes, se declara la existencia de Quorum Legal, para llevar a cabo la presente sesión, procediéndose a declararse instalada la presente sesión.-----

2. APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA. -----

Acto continuo se da lectura al orden del día, manifestando la C. **Isela Yared Olvera Martínez** Directora de Educación Municipal, la Lic. **Dalila Anahí Badillo Santos** en su carácter de integrante del Comité de Transparencia y responsable del Órgano Interno de Control y la Lic. **Laura Elena Tena Castellanos** en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia, su conformidad con la orden del día por lo que los acuerdos que a



2020-2024
[Handwritten signature]



Presidencia Municipal

"El gobierno es de todos"



continuación se asuman serán válidos. -----

3. ANÁLISIS Y PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE INCOMPETENCIA DEL MUNICIPIO (SUJETO OBLIGADO), PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 130223500000721.-----

En este acto la Lic. **Laura Elena Tena Castellanos** Titular de la Unidad de Transparencia propone a los integrantes del Comité de Transparencia que se declare formalmente que el Municipio de San Agustín Tlaxiaca es incompetente para dar respuesta a la solicitud número **130223500000721** recibida el día 09 de octubre de 2021 a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, ello, en virtud de que la información requerida no es competencia de este Municipio y no se cuenta con la misma, lo anterior en términos del primer párrafo artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Para el Estado de Hidalgo que es del tenor siguiente: *Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes.*-----

A efecto de dar mayor claridad al análisis correspondiente en este acto se transcribe la solicitud de información de referencia la cual es del tenor siguiente: -----

"Buenas tardes, agradezco la lectura a mi solicitud, soy alumno de la maestría de Planeación y Desarrollo Regional. Me encuentro haciendo una investigación para mi tesis enfocada a la infraestructura educativa. Por esa razón es que me permito hacer la presente solicitud, con la intención de obtener la mayor cantidad de información posible acerca del programa "Escuelas al 100" aplicado dentro del territorio que comprende el Estado de Hidalgo. De manera específica sería de gran utilidad, acceder a la información que comprende los planteles educativos de nivel primaria que en el periodo de 2017 a 2021 han recibido el programa "Escuelas al 100" cuál componente, de los 8 que marca INIFED, recibieron y de qué tipo (ejemplo: componente = infraestructura I tipo= techados). El presupuesto aplicado, año de ejecución, año de culminación y en qué plantel (nombre, municipio, comunidad) fueron ejecutados.-----

Aunado a ello, me gustaría tener acceso a una base de datos que contenga calificaciones del período 2017 al 2021, de los planteles educativos a nivel primaria en los 84 municipios del Estado, únicamente de 3ero a 5to quinto de primaria.

La investigación para mi tesis será de utilidad para comprender la relación e importancia de la inversión en infraestructura educativa.

Les agradezco mucho de antemano, se dé la labor que genera está solicitud, sin embargo, no solicitaría información que no fuera a utilizar.-----

RESOLUCIÓN PRIMERA. El Comité de Transparencia Municipal se da por enterado y expone que, derivado del análisis realizado a la citada solicitud y a efecto de dar cumplimiento con la normativa de la multicitada ley aprueba por unanimidad de sus integrantes la declaratoria de incompetencia para que el Municipio de respuesta la solicitud de ya descrita, por lo que se acuerda: -----

I. En consecuencia, a lo anterior, este Comité de Transparencia de San Agustín Tlaxiaca,



Yurgen Castellanos



Presidencia Municipal

"El gobierno es de todos"



Hidalgo tras haber realizado el análisis correspondiente por votación unánime, manifiesta y confirma su aprobación a la propuesta presentada, por lo que confirma la incompetencia por parte de municipio para dar respuesta a la solicitud con número de folio 130223500000721 recibida el día 09 de octubre de 2021 a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, ello, en virtud de que este Municipio no cuenta con la información referida en la solicitud en comento lo anterior en términos del primer párrafo artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Para el Estado. -----

II. Se instruye a la titular de la unidad de transparencia para que se publique el acuerdo en cita en el portal de internet del Municipio de San Agustín Tlaxiaca Hidalgo. -----

5. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Habiéndose agotado los puntos del orden del día se da por concluida la presente sesión a las 14:00 horas del día 13 de octubre de 2021, firmando al calce y al margen para debida constancia legal, los Servidores Públicos que en este intervinieron.



LIC. DALILA ANAHÍ BADILLO SANTOS
CONTRALORÍA INTERNA



LAURA ELENA TENA CASTELLANOS
TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA


C. ISELA YARED OLVERA MARTÍNEZ
DIRECTORA DE EDUCACIÓN
MUNICIPAL